



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### **SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA). 2007**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2013, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de determinadas fiscalizaciones de ejercicios anteriores. Uno de estos informes es el relativo al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), referido al ejercicio 2007. Este informe fue aprobado por el Pleno el 17 de mayo de 2010.

La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de sus recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, crea el Instituto como un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene como objetivos contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario y de la producción ecológica de Andalucía, así como a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Tras la entrada en vigor del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el IFAPA tiene la consideración de agencia administrativa.

Durante el año 2012, el IFAPA ha estado adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Mediante Decreto de la Presidenta 4/2013, está adscrito actualmente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La actividad del IFAPA se desarrolla en los ámbitos de la investigación, como medio de generar nuevos conocimientos en productos y servicios, y de la formación específica en los sectores agrario, pesquero y alimentario; además, mediante la transferencia de tecnología, como puesta a punto y difusión experimental de avances científicos y tecnológicos.

Según sus Estatutos, la actividad del Instituto se enmarca en Programas Sectoriales cuatrienales. El Consejo Social en su sesión celebrada el 26 de junio de 2009 aprobó el Programa Sectorial 2009-2013.

Para la ejecución de sus actividades el IFAPA cuenta con un total de 18 centros operativos repartidos en las ocho provincias andaluzas, constituidos por un conjunto organizado de recursos humanos y materiales. Al frente de cada uno de estos centros hay designado un director.

El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del referido informe, agrupadas en las áreas definidas en el mismo: control interno, cumplimiento de la legalidad y análisis de los estados financieros.

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2012. No obstante, se han tenido en cuenta, únicamente para determinados aspectos relacionados con la gestión, las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, abril de 2014, con la finalidad de presentar la implantación, en su caso, de las recomendaciones, lo más actualizada posible.

A continuación se exponen los principales aspectos, **conclusiones y recomendaciones** que recoge este informe de seguimiento.

A raíz del informe anterior de la Cámara de Cuentas, la agencia ha adoptado algún tipo de medida en el 84% de los casos, con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. Así, de las diecinueve conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye lo siguiente:

- Seis han sido implantadas totalmente por la agencia (31%),
- En cuatro el grado de implantación es calificado como medio-alto (21%): en dos de ellas se ha tenido en cuenta la aprobación por la agencia de un Programa de Control Interno, así como la próxima puesta en producción de determinados módulos de la aplicación informática INFO2. En otras dos se ha valorado positivamente la aprobación de diversa normativa interna sobre tramitación y gestión de los contratos.
- En seis la implantación ha sido media (31%).
- Tres no se han implantado (16%)

Respecto al **control interno**:

\* Actualmente, el IFAPA sigue sin disponer de un inventario extracontable de su inmovilizado que muestre información sobre la valoración y antigüedad de los elementos que lo componen. Además, no es posible diferenciar cada uno de los proyectos finalizados y programas formativos registrados que se incluyen en el inmovilizado inmaterial.

*Se recomienda, al respecto, la utilización de un código que permita distinguir o asociar los gastos que se contabilizan como inmovilizado inmaterial a cada uno de los proyectos al que pertenezcan, de manera que se pueda conocer o identificar la composición de los elementos que configuran los activos de I+D+F del inmovilizado inmaterial.*

\* Como herramienta de gestión de los proyectos del IFAPA, desde el ejercicio 2010 la agencia está trabajando en la puesta en producción de la aplicación informática INFO2 que presenta mejoras y ventajas respecto a la versión anterior. No obstante, la citada herramienta informática, dada su complejidad, se está desarrollando por fases, por lo que, actualmente, se encuentran pendientes de desarrollo, entre otros, los módulos de gestión de cursos y jornadas, tramitación de contratos y convenios, y evaluación y seguimiento de actividades.

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

\* Por Resolución de la Presidencia del IFAPA de 1 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa de Control Interno de Procedimientos y Resultados de la Gestión de la Organización y su respectivo cuadro de mando para 2010. El cuadro de mando incluye indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento y consecución de objetivos operativos en relación con la gestión administrativa y económica. Alguno de estos indicadores se refieren a minimizar las desviaciones en los valores asignados en gastos en los subsistemas RUFO (Registro Único de Facturas Órgano Gestor) y FOG (Fondos del Órgano Gestor), así como realizar conciliaciones entre ambos. Según los resultados correspondientes a las anualidades de 2012 y 2013, no se han puesto de manifiesto desviaciones significativas; además, por lo general, se realizan conciliaciones en todos los centros con periodicidad mensual.

### En cuanto al **cumplimiento de legalidad**:

\* Durante el periodo examinado, el IFAPA ha aprobado diversa normativa interna que incide en diversos aspectos de la tramitación y gestión de los contratos menores llevada a cabo por los centros. De la revisión de estos contratos menores, no se han puesto de manifiesto incidencias significativas en aspectos formales que les afecten, si bien, y al igual que en el ejercicio anteriormente examinado, en cinco de los doce contratos menores examinados, la fecha de la factura es anterior a la memoria justificativa.

\* Respecto al plus de transporte, a partir del año 2010 se adoptaron las medidas oportunas para calcularlo de manera uniforme en todos los centros IFAPA. No obstante, de acuerdo con la sentencia dictada por el TSJA de 7 de noviembre de 2013, a raíz de la demanda presentada por trabajadores del centro de Camino del Purchil, los trabajadores de ese centro deben percibir el plus computando la distancia desde el centro de trabajo hasta el límite del casco urbano (no hasta el domicilio del empleado), sin descontar los dos kilómetros en cada sentido, como así se venía realizando desde 2010.

\* A diferencia del ejercicio 2007, en las resoluciones del IFAPA en las que se autoriza la realización de actuaciones de investigación, formación o transferencia, se incluye como periodo de elegibilidad del gasto de un proyecto, el de su ejecución. Sin embargo, de la revisión de expedientes de actividades formativas, se han detectado algunas facturas cuya fecha es posterior, incluso en más de tres meses, a la finalización del curso o actividad formativa.

\* Respecto al procedimiento de concesión de las becas de formación para el personal técnico e investigador, la orden reguladora de estas ayudas establece un plazo máximo de seis meses para dictar y publicar la resolución de concesión desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que se incumple para las becas de la modalidad de técnicos de Investigación, Desarrollo y Formación (I+D+F).

\*Por otra parte, la referida Orden reguladora, establece que los beneficiarios deberán realizar estancias en centros de Investigación, Desarrollo y Formación (I+D+F) durante el periodo de duración de la ayuda. En la modalidad de becas a técnicos I+D+F, los 19 beneficiarios han acreditado la realización de, al menos, una estancia.

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Respecto a la modalidad de becas a predoctorales, de los 19 beneficiarios tan solo uno no acredita ninguna estancia. La resolución de concesión de esta modalidad establece que los beneficiarios deberán realizar entre dos y tres estancias durante el periodo de la ayuda. A fecha de finalización de estas ayudas, noviembre de 2014, un beneficiario, además del anteriormente mencionado, no acredita este requisito. No obstante, dada la reciente fecha en la que se han llevado a cabo, en algunas estancias realizadas, tan solo se aporta la resolución del IFAPA de su aprobación, sin que conste certificado del centro.

En relación con el **análisis de los estados financieros**:

\* La información que muestra la memoria de actividades de 2012 y la que se obtiene de la herramienta informática INFO2, referida a determinados proyectos formativos, no es coherente, al constatarse discrepancias en los datos que ofrecen sobre número de cursos realizados. Así mismo, la información que muestra la memoria y la herramienta INFO2 tampoco es coherente con la utilizada para el cálculo de determinados indicadores de los cuadros de mando.

\* Del análisis realizado de una muestra de expedientes de proyectos relacionados con actividades formativas y de investigación se han detectado algunas incidencias, entre las que destaca la ausencia, en diversas facturas, de la conformidad por el director del centro, así como errores en la imputación de gastos en determinadas actividades formativas.

\* Como en ejercicios anteriores, el IFAPA sigue considerando como inmovilizado cualquier obligación reconocida en el capítulo VI del presupuesto de gastos. Ello da lugar a que, en ocasiones, se registren en el inmovilizado inmaterial gastos derivados de proyectos relacionados con la actividad de formación o de investigación que no cumplen las condiciones para su incorporación en el activo. Así, se imputan al capítulo VI y, por tanto, se registran como inmovilizado inmaterial, gastos en concepto de mantenimiento y administración de sistemas informáticos, seguros de alumnos, seguros de viajes y material de oficina. Dada la naturaleza de estos gastos, correspondería su imputación a gastos del ejercicio, al no responder plenamente a la categoría de gastos de investigación y desarrollo.

\* El número de proyectos incluidos en el anexo de inversiones del presupuesto del IFAPA ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2007. Ello es debido a que a un mismo código de proyecto se asignan diferentes expedientes de proyectos pertenecientes a una misma convocatoria.

Esta mayor agregación dificulta la ejecución y seguimiento contable de cada uno de los proyectos, no siendo posible establecer una correlación entre los gastos ejecutados por proyectos según la contabilidad oficial (estado de liquidación de proyectos de inversión), y los gastos asociados a las distintas actividades formativas pertenecientes a un mismo expediente, según la información que proporciona la aplicación informática INFO2.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Asimismo, como en ejercicios anteriores, los gastos se contabilizan en el capítulo VI sin distinguir por actividades ni por proyectos.

*Por tanto, se recomienda que cada proyecto de inversión y, por tanto cada expediente de gastos, sea objeto de una codificación individualizada en el anexo de inversiones, de manera que permita el control y seguimiento contable de los gastos asociados a un único expediente, con independencia del código de operación asignado para permitir la trazabilidad de los proyectos de inversión y verificar si los gastos son subvencionables.*

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).